



Sabanalarga –Atlántico, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Rad. 08-638-40-89-001-2019-00346-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARCO SEVE -SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
DEMANDADO: IRNELLIS CERVANTES ZULBARAN Y RAUL DE LA HOZ CASTAÑEDA

Señora juez, A su Despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía,, informándole que se recibió escrito, manifiesta al Despacho que renuncia al poder a ella otorgado por la entidad demandante , Sírvase Proveer.- el Secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra YINA PAOLA MEDINA BARRAZA manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de CARCO SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra YINA PAOLA MEDINA BARRAZA en su condición de apoderado judicial de la parte demandante CARCO SEVE- SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS seguido en contra de IRNELLIS CERVANTES ZULBARAN Y RAUL DE LA HOZ CASTAÑEDA por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- Notifíquese esta providencia a la parte interesada en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 149 DE
FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c9f7e73421a810d6b534d59cd13777c9090b274eb37ab89a1c61d10e706f5b4

Documento generado en 22/11/2022 04:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>